

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

CROZ REPORT 23/7/21

Repasamos las principales medidas y novedades jurídicas de la última semana.

Los destacados de la semana en 1 minuto de lectura

- ✓ ***Nuevos requisitos para la inscripción de las cesiones de cuotas sociales ante la Inspección General de Justicia (IGJ).*** La IGJ dispuso como requisito adicional para la inscripción de las cesiones de cuotas sociales, la publicidad por edictos en la que conste el detalle de la identidad del transferente, del adquirente y de la cantidad de cuotas objeto de la cesión.
- ✓ ***REPRO II. Plazo de inscripción y parámetros de preselección para los salarios devengados de julio de 2021.*** La inscripción en el Programa REPRO II correspondiente a los salarios de julio de 2021 se podrá realizar entre los días 23/7/21 y el 29/7/21 inclusive. Asimismo, se establecieron las pautas a considerar para aplicar los criterios de preselección, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio.
- ✓ ***Publicación y promulgación de la ley de reforma del Monotributo.*** El 22/7/21 se publicó en el B.O. y promulgó la ley de alivio fiscal para los monotributistas.

Presentamos a continuación un resumen de estas y otras medidas adoptadas durante la última semana:

Requisitos para la Inscripción de las Cesiones de Cuotas Sociales. La IGJ dispuso como requisito adicional para la inscripción de las cesiones de cuotas sociales, el cumplimiento de la publicidad por edictos, en la que conste el detalle de la identidad del transferente, del adquirente y de la cantidad de cuotas que se transfieren o adjudican. Este requisito será aplicable a los trámites que se inicien a partir del 21/7/21 (RG 10/21 (B.O. 21/7/21)).

REPRO II. Plazo de inscripción y parámetros de preselección para los salarios devengados de julio de 2021. El Ministerio de Trabajo estableció el plazo para la inscripción al Programa REPRO II, para el período correspondiente a los salarios devengados durante el mes de julio de 2021, el cual estará comprendido entre el 23/7/21 y el 29/7/21 inclusive. Además, estableció las pautas a considerar para aplicar los criterios de preselección, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio, de acuerdo con el siguiente detalle: (i) meses seleccionados para el cálculo de la variación interanual de la facturación requerida por la AFIP: Junio de 2019 y Junio de 2021; (ii) altas empresas: No se deberá considerar la

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

facturación para las empresas iniciadas a partir del 1/1/2019; (iii) mes seleccionado para determinar la nómina de personal y los salarios de referencia: Mayo 2021; (iv) corte de actualización de bajas de nómina: 22/7/21; y (v) corte de actualización CBU: 22/7/21 inclusive (Res. 420/21 (B.O. 21/7/21)).

Publicación y promulgación de la ley de reforma del Monotributo. El 22/7/21 se publicó en el B.O. y promulgó -entrando en vigencia- la Ley 27639, que crea el “Programa de Fortalecimiento y Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes” destinado a complementar el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes mediante la implementación de distintas medidas entre las que destacamos: (i) se mantendrán los valores de las cuotas pagadas de enero a junio 2021, según la escala vigente para el período 2020; (ii) se actualiza el parámetro de tope de ingresos por categoría de la escala de monotributo, el que aplicará para la recategorización del primer semestre calendario del año 2021; (iii) los contribuyentes que al 30/6/21 o previo a esa fecha hubiesen excedido el límite superior de ingresos brutos previstos para la máxima categoría aplicable a su actividad, se considerarán comprendidos en el Régimen Simplificado hasta ese día, inclusive, y mantendrán dicha condición siempre que sus ingresos brutos no excedan los nuevos montos para la máxima categoría que pudieran corresponder en función de la actividad desarrollada, teniendo además por cumplidos hasta dicha fecha los restantes requisitos de permanencia en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. El mismo tratamiento será de aplicación a los contribuyentes que la AFIP haya excluido y registrado de oficio del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes durante el primer semestre de 2021. Asimismo, aquellos sujetos que hubiesen comunicado su exclusión hasta el último día del mes siguiente a aquel en el que hubiese acaecido la causal de exclusión o renunciado, en ambos casos, entre el 1/10/19 y el 30/6/21, ambas fechas inclusive, podrán adherirse nuevamente al Monotributo dentro de los plazos que disponga la reglamentación, en la medida que reúnan las condiciones previstas; (iv) se establece un régimen de regularización de deudas tributarias y de exención y/o condonación de intereses y multas que no se encontraren firmes, para quienes registren deuda por las cuotas devengadas o infracciones cometidas al 30/6/21. Para finalizar, se establecen las condiciones que deben cumplir los contribuyentes para acceder al Programa de Alivio Fiscal para Pequeños Contribuyentes (Ley 27639 (B.O. 22/7/21)).

Programa REPRO II

REPRO II. Modificaciones al Programa. El Ministerio de Trabajo dispuso que no se prorrogarán las disposiciones transitorias dictadas para el Programa REPRO II, adoptadas con motivo de las sucesivas medidas de prevención, y se realizan modificaciones en dicho programa a partir del mes correspondiente a los salarios devengados en el mes de julio de 2021. Por otro lado, extendió al mes de julio de 2021 el

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

“Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadoras y Trabajadores Independientes en sectores críticos”, modificándose dentro de los requisitos para acceder al beneficio lo siguiente: (i) haber efectivizado al menos 2 pagos al régimen de trabajo independiente correspondiente en los últimos 7 meses previos a realizar la solicitud para acceder al Programa. En el caso de declarar una fecha de inscripción al régimen correspondiente posterior a los 7 meses previos a realizar la solicitud al Programa, deberá registrarse como mínimo un pago; y (ii) en caso de contar con trabajadores bajo su dependencia, el empleador deberá reunir, además, las siguientes condiciones: (a) Contar con una dotación de personal no superior a 5 trabajadores en el mes anterior a la solicitud del beneficio; (b) cumplir con el conjunto de indicadores económicos, financieros y laborales que conforman los criterios de selección establecidos en el inciso b) del artículo 5 de la Res. 938/20 y sus modificatorias, de acuerdo a los parámetros para el Programa REPRO II correspondiente a los salarios devengados de julio de 2021; y (c) no figurar en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales en los supuestos previstos en el inciso h) del artículo 2, y en los artículos 3 y 4 de la Ley 26940, por el tiempo que permanezca en el mismo (Res. 416/21 (B.O.20/7/21)).

Impuestos**AFIP**

Monotributo. Recategorización. La AFIP dispuso que la recategorización correspondiente al semestre enero-junio de 2021 podrá efectuarse a partir del 28/7/21 y hasta el 17/8/21, ambas fechas inclusive. Dicha recategorización tendrá efectos para el período comprendido entre el 1/8/21 y el 31/1/22. La cuota correspondiente al mes de agosto de 2021 podrá ingresarse hasta el 27/8/21. (RG 5028 (B.O. 19/7/21)).

Arancel de oficios e informes. La AFIP actualizó el arancel para la tramitación y contestación de oficios y pedidos de informes dirigidos a la AFIP, mediante los cuales se soliciten datos o antecedentes que obren en sus archivos, registros y/o cualquier otra fuente documental, en un monto equivalente al 7,50% del valor de la Unidad de Medida Arancelaria instituida por el artículo 19 de la Ley 27423 y sus modificaciones, cuya publicación y actualización se encuentra a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (Disposición 106 (B.O. 20/7/21)).

Modificación al régimen de información para servicios de procesamiento de pagos electrónicos y servicios de administración e intermediación de cuentas virtuales. La AFIP dispuso que los sujetos que administran, gestionan, controlan o procesan movimientos de activos a través de plataformas de gestión electrónicas o digitales, por cuenta y orden de personas humanas y jurídicas residentes en el país o en el exterior, incluidos los Proveedores de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

pago, deberán cumplir con un régimen de información con relación a: (i) la nómina de cuentas con las que se identifican a cada uno de los clientes, así como las altas, bajas y modificaciones que se produzcan; y (ii) los montos totales expresados en Pesos de los ingresos, egresos y saldo final mensual de las cuentas mencionadas. Será de aplicación para las operaciones realizadas a partir del período julio de 2021. (RG 5029 (B.O. 22/7/21)).

AGIP

Ampliación del plazo para la solicitud extraordinaria de atenuación de alícuotas de recaudación. La AGIP extendió el plazo hasta el 30/9/21, inclusive, para que los agentes de recaudación puedan solicitar la atenuación de alícuotas de recaudación, en aquellos casos en que declaren saldos a favor en el tributo y registren deuda de sus obligaciones como agentes de recaudación, conforme la resolución N° 111/21. Asimismo, se extiende el período en que operaron los vencimientos de las obligaciones adeudadas como agentes de recaudación del tributo susceptibles de inclusión, desde abril de 2020 hasta el 15/7/21, ambos inclusive. (Resolución 172 (B.O. 19/7/21)).

Feria fiscal. La AGIP estableció la feria fiscal de invierno para el período comprendido entre el 19 y el 23/7/21 (Res. 171/21 (B.O. 22/7/21)).

Sociedades**DPPJ**

Atención en el receso invernal. La DPPJ informó que durante el receso invernal, continuará trabajando con normalidad bajo la modalidad de turnos asignados previamente mediante turnera web. Las delegaciones de Avellaneda, Bahía Blanca, Dolores, Junín, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Quilmes, San Isidro y Trenque Lauquen también seguirán atendiendo con normalidad, y Azul atenderá los viernes de 10 a 12 horas. Mientras que, las oficinas delegadas de San Martín, San Nicolás, Tres Arroyos Zarate y Campana permanecerán cerradas, y la delegación Lomas de Zamora cerrará solamente la semana del 26 al 30/7/21.

Judicial**Justicia de la Provincia de Bs.As.**

Presentaciones y notificaciones electrónicas durante la feria judicial La Suprema Corte de Justicia estableció pautas generales de funcionamiento del servicio a

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

través de medios electrónicos, para la feria invernal 2021 y para los subsiguientes períodos de ferias judiciales, en cuanto a actuaciones que se lleven a cabo en asuntos de urgente despacho, ingresos de causas nuevas, presentaciones en causas en trámite y, notificaciones y comunicaciones electrónicas (Res. 1071/21 de fecha 15/7/21).

Otras medidas

REPRO II. Empresas del Sector Transporte Automotor de Pasajeros. El Ministerio de Trabajo aprobó el listado de las empresas del Sector Transporte Automotor de Pasajeros que podrán ser beneficiarias del programa REPRO II a partir del 7/7/21 y el listado de aquellas excluidas por percibir subsidios del Estado Nacional (Res. 415/21 (B.O. 19/7/21)).

Ante cualquier duda, consulta o necesidad de ampliación, comuníquese con nosotros a través de nuestra línea telefónica 2034 4000 o por intermedio de un correo electrónico a la siguiente dirección: info@croz.com.ar



Siga nuestro perfil en LinkedIn